



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: HABEAS CORPUS 2ª INSTANCIA
ACTE: JOSE GREGORIO SAYAS BELTRAN EN FAVOR DE
JUAN ANTONIO ROSADO BARCIO
ACDO: ESTACION DE POLICIA "LA PEMANENTE" DE
VALLEDUPAR
VINCULADOS: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS
JUZGADOS PENALES DE VALLEDUPAR, CENTRO DE
SERVICIOS DE LOS JUZGADO DE EJECUCION DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR,
JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONOCIMINETO Y JUZGADO CUARTO
DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE VALLEDUPAR
RADICACIÓN: 20001 40 03 004 2021-00036 01
FECHA: TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Recibida por reparto la acción de Habeas Corpus referenciado, practicado el análisis del paginario, encuentra el despacho los elementos necesarios para proceder a impartir el trámite correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, ADMITASE la impugnación del presente Hábeas Corpus interpuesto por JOSE GREGORIO SAYAS BELTRAN EN FAVOR DE JUAN ANTONIO ROSADO BARCIO.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 2º y siguientes de la Ley 1095 de 2006, se dispone lo siguiente:

OFICIESE a la ESTACION DE POLICIA "LA PEMANENTE" DE VALLEDUPAR, CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE VALLEDUPAR, CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMINETO Y JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR para que en el término de

un (01) día, contados a partir de la comunicación, rindan informe ante esta sede relacionadas con el pronunciamiento realizado por el impugnante en esta instancia.

De inmediato y mediante oficio comuníquesele esta decisión por el medio más expedito allegando copia de la petición de Hábeas Corpus.

Comuníquese esta decisión al peticionario JOSE GREGORIO SAYAS BELTRAN EN FAVOR DE JUAN ANTONIO ROSADO BARCIO en forma inmediata.

Se abstiene el Despacho de realizar la visita, por no considerarla necesaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE VALLE EDUAR
TRIBUNAL DE LO CIVIL DEL CIRCUITO
04 FEB 2021 Año _____
007
SACOSTANO

